

RADICADO 680014003018-2021-00748-00
REFERENCIA INCIDENTE DESACATO
INCIDENTANTE HILDA MARGARITA CAMACHO RAMIREZ
INCIDENTADO NUEVA EPS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, con el informe de la corrección del auto de apertura de incidente de desacato de fecha 24 de febrero de 2022, con respecto a la desvinculación del Dr DANILO ALEJANDRO VALLEJO GUERRERO, y vinculación a partir del 3 de enero de 2022, el Dr. **ALBERTO HERNAN GUERRERO JACOME**, identificado con la cédula de ciudadanía Número **16.279.147**, quien ostenta el cargo de VICEPRESIDENTE de DE SALUD DE NUEVA EPS. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 25 de febrero de 2022


MERCY KARIME LONA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Acorde con la constancia secretarial que antecede y verificado el expediente, resulta pertinente corregir el error presentado.

El Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto de apertura INCIDENTE DE DESACATO de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022) dentro de la acción constitucional radicada al número 68001-40-03-018-2021-00748-00, impartiendo la orden de la siguiente manera:

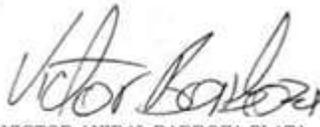
“PRIMERO: INICIAR el respectivo trámite incidental **POR DESACATO AL FALLO PROFERIDO** dentro de la ACCIÓN DE TUTELA 2021-00748-00 de veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021); interpuesto por **HILDA MARGARITA CAMACHO RAMIREZ**, en contra de **Dra. SANDRA MILENA VEGA GOMEZ** identificada con cedula de ciudadanía 37.512.117, en su condición de Gerente Regional Nororiente Nueva EPS y al **Doctor ALBERTO HERNAN GUERRERO JACOME**, identificado con la cédula de ciudadanía Número **16.279.147.**, quien ostenta el cargo de VICEPRESIDENTE de DE SALUD DE NUEVA EPS.

SEGUNDO: REQUERIR al **Dr. ALBERTO HERNAN GUERRERO JACOME**, identificado con la cédula de ciudadanía Número **16.279.147**, quien ostenta el cargo de VICEPRESIDENTE de DE SALUD DE NUEVA EPS, a efectos de que, en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, conmine a la **Dra. SANDRA MILENA VEGA GOMEZ** identificada con cedula de ciudadanía 37.512.117, para que dé cumplimiento a la citada providencia y en caso de ser necesario proceda a abrir el correspondiente proceso disciplinario, al encargado de hacer cumplir el fallo.

TERCERO: Tal como lo ordena el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, désele al presente asunto TRAMITE INCIDENTAL, para cuyo efecto se observará lo dispuesto en el artículo 127 y siguientes del Código General del Proceso.

CUARTO: Notifíquese a las partes el contenido del presente auto y adviértasele a la entidad demandada que cuenta con el término de tres (3) días para contestar y ejercer el derecho de defensa. Al demandado entréguesele a costa del accionante, copia del memorial a través del cual se solicita el trámite del incidente por incumplimiento del fallo en mención. "

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 25 de febrero de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 28 de febrero de 2022



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firma

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

419b8c04b79699d6044da970bbd9516a40815e300b753331fd0d65aa7726a4ac

Documento generado en 25/02/2022 06:47:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>